

ACUERDO GENERAL 50/2012 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura, de conformidad con el artículo 100, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala esta Constitución y las leyes.

SEGUNDO. El artículo 224, fracción X, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, establece la facultad del Pleno de este Consejo para determinar los días que serán declarados como inhábiles, y

TERCERO. Tomando en consideración que el próximo lunes, diecisiete de septiembre actual, se llevará a cabo la ceremonia de inauguración del edificio sede de este Consejo, mismo que se determinó como domicilio oficial mediante Acuerdo General 42/2012, evento al que asistirán los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de los Tribunales Especializados, Jueces, Directores y personal administrativo del Poder Judicial;

Al efecto, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el siguiente

ACUERDO GENERAL 50/2012:

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, aprobó por unanimidad de votos, declarar día inhábil el día lunes diecisiete de septiembre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 52, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; y 224, fracción X, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en virtud de la relevancia del evento que acontece, el cual desde su instalación ha sido y continuará siendo en beneficio de la sociedad oaxaqueña y la propia comunidad jurídica. Comuníquese lo anterior al Honorable Tribunal Superior de Justicia. **Tribunales** Especializados, órganos jurisdiccionales de primera instancia, órganos internos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. CÚMPLASE. ------

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a trece de septiembre de dos mil doce.

LA	ECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO)
DE	A JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO)
DE	AXACA	-

----- CERTIFICA: -----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE
DECLARA DÍA INHÁBIL EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DOCE, FUE APROBADO EN SESIÓN



EXTRAORDINARIA DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO ALFREDO CONSEJO DE LA JUDICATURA RODRIGO LAGUNAS RIVERA, MAGISTRADA MARÍA EUGENIA VILLANUEVA ABRAJÁN, JUEZ VIOLETA MARGARITA SARMIENTO SANGINÉS, LICENCIADA ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES, DOCTOR JOSÉ ANTONIO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a trece de septiembre de dos mil

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. CELIA ASPIROZ GARCÍA.